

CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN

Expediente CO-CB-22-065 “Suministro de los encofrados perdidos y bastidores para dotar a los contenedores CE-2a de espesor adicional en las instalaciones de Enresa en el C.A. El Cabril, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba)”

Laura Rodríguez Peña, con NIF nº 50129341J, Técnico del Departamento de Compras de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.M.E., S.A. (Enresa), como Secretaria del Comité de Asistencia Técnica

CERTIFICA

Que en la sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2022 el Comité de Asistencia Técnica, en relación con el punto 3 del orden del día, calificación documentación aclaración archivo electrónico C:

Se comprueba que la empresa RECICLAJE CALDERERÍA INDUSTRIAL, S.L. no ha presentado la documentación de aclaración correspondiente en respuesta al requerimiento formulado por Enresa con fecha 24 de octubre de 2022, debiendo haber aportado la oferta económica y el Anexo de criterios técnicos objetivos firmados electrónicamente por el representante legal o apoderado designado por la empresa en la documentación del archivo electrónico A (SGC en lugar de JPR).

En consecuencia, el Comité de Asistencia Técnica acuerda la exclusión de la empresa RECICLAJE CALDERERÍA INDUSTRIAL, S.L. del procedimiento.

Contra este acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la remisión de la notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA SECRETARIA

Laura Rodríguez Peña